



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: **ELECTORAL**
Demandante: **PROCURADOR JUDICIAL 163 II EN LO ADMINISTRATIVO**
Demandado: **MUNICIPIO DE SUÁREZ-CONCEJO MUNICIPAL DE SUÁREZ-DIANA PATRICIA CAMPOS CABEZAS**
Radicación: **73001-33-33-006-2020-00117-00**
Asunto: **CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN**

El 8 de febrero de 2021, el apoderado de la accionada DIANA PATRICIA CAMPOS CABEZAS, presentó en debida forma recurso de apelación en contra de la sentencia del 1 de febrero de 2021, proferida por este Despacho, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Ahora bien, como quiera que el mencionado recurso fue presentado dentro de la oportunidad legal y es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.P.A.C.A., el mismo se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Tolima.

Para lo anterior, remítase por Secretaría el expediente digitalizado a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para que proceda a su reparto entre los Magistrados de dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ

J

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</p> <p>Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 007, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296</p> <p>Hoy 16 de febrero de 2021 a las 08:00 AM</p> <p>MONICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ Secretaría</p>

Firmado Por:

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82fb4b53c56f7805763e60b3c6550cd7f93741bdb7d2b352ab5c20a0e6b0b731

Documento generado en 15/02/2021 09:15:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>